



Resolución Administrativa N° 143 -2016-ITP/OA

Callao, 13 DIC. 2016

VISTO:

El Informe N° 013-2016-ITP/CITE Agroindustrial Oxapampa de fecha 02 de noviembre de 2016, emitido por la Ing. Olga Peña Babilonia, especialista de Soporte en Transferencia Tecnológica; el Memorando N° 118-2016-ITP-CITE Agroindustrial Oxapampa de fecha 03 de noviembre de 2016, emitido por el Director CITE Agroindustrial Oxapampa; el Memorando N° 03352-2016-ITP/OPPM de fecha 09 de diciembre de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización; el Informe N° 208-2016-ITP/OA-CONT de fecha 06 de diciembre de 2016, emitido por el Responsable de Contabilidad y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 8° inciso 8.1 de la Directiva N° 02-2014-ITP/SG "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 003-2014-ITP/SG de fecha 17 de enero de 2014, modificado mediante Resolución de Secretaría General N° 06-2014-ITP/SG de fecha 03 de febrero de 2014, establece que únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático antes del inicio de la Comisión de servicio, el Director o Jefe General (Jefe inmediato del comisionado) solicitará a la Secretaria General el reembolso de Viáticos; para lo cual, debe adjuntar la Solicitud de Reembolso de Viáticos, sustentando el motivo de la no entrega oportuna del viáticos, o las causas que originan la prórroga del viático inicialmente solicitado, la Planilla de Viático y Asignaciones por Comisión de Servicio y la Rendición de cuentas;

Que, mediante Informe N° 013-2016-ITP/CITE Agroindustrial Oxapampa de fecha 02 de noviembre de 2016, la Ing. Olga Peña Babilonia, especialista de Soporte en Transferencia Tecnológica, presenta la solicitud de reembolso de gastos, por la Comisión de Servicios realizada en la ciudad de Lima, efectuada desde el día 27 al 28 de octubre del presente año, por la suma de S/ 700.50 (Setecientos y 50/100 Soles), por el servicio de participación en la Expo Mercantil 2016;



Que, mediante Memorando N° 118-2016-ITP-CITE Agroindustrial Oxapampa de fecha 03 de noviembre de 2016, el Director CITE Agroindustrial Oxapampa solicita a Secretaría General la autorización para el trámite de reembolso de gastos, a favor de la Ing. Olga Peña Babilonia, por el monto total de S/ 700.50 (Setecientos y 50/100 Soles),

Que, mediante Memorando N° 03352-2016-ITP/OPPM de fecha 09 de diciembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004131, afecto a la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios", por el monto total de S/ 700.50 (Setecientos y 50/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 208-2016-ITP/OA-CONT de fecha 06 de diciembre de 2016, el Responsable de Contabilidad revisó los documentos de referencia y los comprobantes de pago que se adjuntaron al mismo, y declara conforme los gastos efectuados por la Ing. Olga Peña Babilonia, realizados en la Comisión de Servicios en la ciudad de Lima, efectuado desde el 27 al 28 de octubre del presente año, por la suma total de S/ 700.50 (Setecientos y 50/100 Soles), por el servicio de participación en la Expo Mercantil 2016;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° de la Directiva N° 02-2014-ITP/SG "Directiva para la Asignación de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 003-2014-ITP/SG de fecha 17 de enero de 2014, modificado mediante Resolución de Secretaría General N° 06-2014-ITP/SG de fecha 03 de febrero de 2014; el Memorando N° 4631-2015-ITP/OGA de fecha 04 de agosto de 2015, que delega las funciones al Responsable de Contabilidad y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Resolución Ministerial N° 005-2016-PRODUCE;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE los gastos efectuados por la Ing. Olga Peña Babilonia, en la Comisión de Servicios realizada en la ciudad de Lima desde el día 27 al 28 de octubre de 2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a los Responsables de Contabilidad y Tesorería, para que de acuerdo al ámbito de sus competencias funcionales, procedan a comprometer, devengar y girar de acuerdo al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certif. SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
182	R.O.	4131	2.3.2.1.2.1.	150.00
			2.3.2.1.2.2.	550.50
Total				700.50



ARTÍCULO 3º.- El egreso que irroge el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2016, Unidad Ejecutora 194: Instituto Tecnológico de la Producción, Meta: 182, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO 4º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción: <http://www.itp.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

Dr. C.P.C.C. AQUILINO HERMES ROMERO ALCALÁ
Jefe de la Oficina de Administración



